



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Año XX - Nº 254
Concepción del Uruguay
12 de mayo de 2009

Rector

Cr. Eduardo Francisco José ASUETA

Vicerrectora

Lic. Eloísa De Jong

Secretaria Académica

Prof. Susana Esther Celman

Subsecretaria de

Asuntos Académicos

Prof. María M. Hraste

Secretaria de Relaciones Institucionales
e Internacionales

Prof. María Angélica G. Frígoli de Marcó

Secretaria de Asuntos

Estudiantiles y de los Graduados

Tca. en Com. Social Mariana C. Broggi

Secretaria de Investigaciones

Científicas, Tecnológicas y de

Formación de Recursos Humanos

Ing. María del Carmen Schvab

Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Ing. Diego Eduardo Sainte Marie

Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

Subsecretario Económico Financiero

Cr. Pedro Ignacio Velazco

Secretario General

Cr. Hipólito Buenaventura Fink

Secretaria del Consejo Superior

Cra. Lía Lucrecia Rodríguez

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Jorge Pepe

Facultad de Cs. de la Alimentación

Ing. Hugo Cives

Facultad de Cs. de la Administración

Cr. Miguel Antonio Fernández

Facultad de Ciencias de la Educación

Lic. María Laura Méndez

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Ing. Gabriel Villanova

Facultad de Trabajo Social

Lic. Sandra Marcela Arito

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Eduardo Ramón Muani

Facultad de Ingeniería

Ing. César Raúl Osella

Facultad de Bromatología

Lic. María C. Melchiori

Presidente ICUNER

Cr. Raúl Mangia

Presidente Obra Social

Dr. Alfredo Carboni

Ordenanza publicada en este número: **ORDENANZA 377** *Aprobando la Reglamentación del Régimen de Pasantías Universitarias.*

En: **Administrativas**

ADMINISTRATIVAS

CONSEJO SUPERIOR

ORDENANZA 377- 27-04-09

VISTO la Ley 26.427 promulgada con fecha 18 de diciembre de dos mil ocho, mediante la cual se crea el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del Sistema Educativo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la norma de referencia modifica el régimen legal anterior en aspectos tales como reducción de plazos de duración de las pasantías, disminución de carga horaria, determina beneficios a los pasantes y establece condiciones que se deberán precisar.

Que dicha ley no ha sido aún reglamentada y su texto genera ciertas incertidumbres con relación a cuestiones tales como: la mención de la necesidad que las empresas privadas deben tener personería jurídica, la posibilidad que la propia universidad pueda contratar pasantes, los cupos fijados para las empresas, el cargo de la contratación de la obra social, entre otras.

Que, atento lo expuesto, urge con-

tar en el ámbito de esta universidad con un instrumento que, respetando el espíritu de la norma legal, allane momentáneamente los inconvenientes reseñados, pero teniendo abierta la posibilidad de una adecuación a la reglamentación que el Poder Ejecutivo Nacional dicte en el futuro.

Que sobre las actuaciones pertinentes han dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Interpretación y Reglamentos -a fojas 48 y 52 respectivamente- y debatido en plenario, resolviéndose su aprobación.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14, Incisos m) y n), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Reglamentación del Régimen de Pasantías Universitarias que se integra como Anexo I de la presente, en el marco de la Ley 26.427.

ARTICULO 2º.- Aprobar por Anexo II de la presente: Modelo de Convenio de Pasantía Educativa; por Anexo III: Registro de Convenios Individuales de Pasantías; por Anexo IV: Modelo de acuerdo individual de pasantía educativa y por Anexo V: Registro de Convenios Individuales de Pasantías.

ARTÍCULO 3º.- Derogar en toda su extensión la Ordenanza 331, como así también toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

A N E X O I

REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE PASANTÍAS UNIVERSITARIAS

CAPITULO 1.- MODALIDADES DE PRACTICAS PROFESIONALES

ARTÍCULO 1º.- Establecer que en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos, como proyecto integral pedagógico a los efectos de las prácticas profesionales de los estudiantes, existen dos modalidades: a) Pasantías Educativas reglamentadas conforme al régimen legal vigente y b) Prácticas específicamente previstas en los planes de estudios de las respectivas carreras.

CAPITULO 2.- PRÁCTICAS CURRICULARES

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las prácticas obligatorias previstas en los planes o programas de estudios de las respectivas carreras son supervisadas por los jefes de cátedra de las asignaturas, o docentes especialmente designados a tales efectos, facultando a las autoridades de las unidades académicas a suscribir los convenios necesarios para desarrollar las mismas, asumiendo las responsabilidades que correspondan.

Tales prácticas profesionales, en principio, no contendrán contraprestación económica a favor de los estudiantes, salvo acuerdo expreso en contrario.

La extensión de estas prácticas no podrá exceder el lapso previsto en los programas de estudios y no podrá prolongarse en este carácter

una vez satisfechas las exigencias académicas respectivas.

Cada unidad académica debe reglamentar el procedimiento para el registro o la anotación en el legajo individual del alumno la realización de estas prácticas profesionales.

CAPITULO 3.- PASANTÍAS EDUCATIVAS

ARTÍCULO 3º.- Se entiende como "pasantía educativa" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas privadas y organismos públicos, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas. Se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio, independientemente que pueda cumplirse de este modo con los planes de estudio que contemplen como una exigencia la realización de experiencias de trabajo relacionados a la currícula, en forma previa a la expedición del diploma.

Las empresas privadas deberán contar con las inscripciones fiscales o profesionales y acreditar la idoneidad para ser un ámbito de formación de los estudiantes. No podrán tener más pasantes que empleados.

ARTÍCULO 4º.- Los objetivos del sistema de pasantías educativas son lograr que los pasantes:

- a. Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- b. Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- c. Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- d. Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibili-

dades de inserción en el ámbito laboral;

- e. Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- f. Adquieran herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- g. Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo 1º de la Ley 26.427;
- h. Avancen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.
- i. Generen mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.

ARTÍCULO 5º.- Los convenios de pasantías educativas, son suscritos por el Rector o los Decanos y deben constar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben;
- b) Objetivos pedagógicos de las pasantías educativas en relación con los estudios entre los cuales se convocará a los postulantes de las pasantías;
- c) Derechos y obligaciones de las entidades receptoras de los pasantes y de las instituciones u organismos educativos;
- d) Características y condiciones de realización de las actividades que integran las pasantías educativas y perfil de los pasantes;
- e) Cantidad y duración de las pasantías educativas propuestas, que tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte horas;
- f) Régimen de asistencia y licencias

por examen, enfermedad y accidente para los pasantes;

g) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante;

h) Régimen de la cobertura médica de emergencia a cargo de la empresa u organización y entidad que atenderá los compromisos derivados de la Ley 24.557, de Riesgos del Trabajo;

i) Régimen de cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales;

j) Planes de capacitación tutorial que resulten necesarios;

k) Plazo de vigencia del convenio (mínimo dos meses, máximo doce meses, pudiendo renovarse por seis meses adicionales) y condiciones de revisión, caducidad, o prórroga;

l) Forma y modalidades del plan de trabajo e informes conjuntos que elaboraran el docente guía y el tutor;

ll) Nómina de personas autorizadas por las partes firmantes a suscribir los acuerdos individuales de pasantías educativas.

ARTÍCULO 6º.- Los convenios suscriptos por los decanos, deben ser comunicados al Rectorado en el transcurso de los CINCO (5) días hábiles posteriores a su firma, con copia autenticada para su archivo y registro.

Los convenios que suscriba el Rector también se archivarán y anotarán en el mismo registro dentro de los cinco días.

El Rectorado se encargará de realizar las comunicaciones al Ministerio de Educación previstas en el Artículo 20 de la Ley 26.427.

Los acuerdos suscriptos entre el Rectorado y sus Unidades Académicas y los acuerdos individuales de pasantías para que los estudiantes presten servicios y se formen a

través del trabajo en el ámbito del Rectorado, en las Facultades o fuera de ellas, pero bajo supervisión de sus docentes o funcionarios en tareas desarrolladas por la universidad, se asimilan a estos convenios de pasantías y se aplicará por analogía todas las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- Mensualmente el Rectorado remitirá a las unidades académicas un informe con mención de todas las empresas y organismos con quienes se encuentren vigentes convenios de pasantías para publicidad y conocimiento del alumnado. Los estudiantes podrán acceder a copias de los convenios a simple solicitud.

Cada unidad académica se encuentra facultada para reglamentar los procedimientos, requisitos, vacantes, criterios de asignación y plazos para postular a las pasantías en función de pautas objetivas que tendrán la adecuada difusión para preservar la igualdad de oportunidades de los postulantes.

Es un requisito básico para acceder a la pasantía haber aprobado una asignatura en el año anterior a la fecha de la firma del convenio individual, independientemente de los perfiles de los pasantes que se acuerden en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 8º.- Los estudiantes seleccionados para realizar las pasantías, deberán suscribir un acuerdo individual con los firmantes del convenio, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa. Este acuerdo debe instrumentarse conforme a las pautas del convenio. El texto de la Ley 26427 y el convenio de referencia serán anexados al acuerdo, para conocimiento del pasante.

ARTÍCULO 9º.- En los acuerdos individuales de pasantías educativas se harán constar como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real;

b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio;

c) Derechos y obligaciones de las partes;

d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 26.427;

e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa;

f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo;

g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante;

h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante;

i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante;

j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas en el Artículo 1º de la Ley 26.427.

k) Prever la cobertura de salud conforme lo establecido en el Artículo 13 de la presente.

ARTÍCULO 10.- Las unidades académicas deben conservar los originales de los acuerdos individuales, llevar un registro de los mismos, estructurar un legajo por cada pasante, asignar los docentes guías y supervisar el cumplimiento de los planes de pasantías, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los pasantes. El desempeño de la función de docente guía será incompatible con cualquier cargo rentado en la empresa u organización donde se desarrolle la pasantía.

Mensualmente, las unidades académicas deben informar en forma

digital al Rectorado la nómina de pasantes que se encuentran desarrollando las actividades como tales, enviando los archivos actualizados de las hojas del Registro de Acuerdos Individuales de Pasantías.

ARTÍCULO 11.- Las actividades de las pasantías educativas se llevan a cabo en las instalaciones de las empresas u organismos, o en los lugares que éstas dispongan según el tipo de labor a desarrollar. Dichos ámbitos tienen que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley 19.587 -Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias. Además, las empresas u organismos deben incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 -Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias, y acreditarlos ante la unidad académica correspondiente dentro de los treinta (30) días de firmado el acuerdo individual.

ARTÍCULO 12.- Los pasantes reciben una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo. El monto mínimo a percibir se calcula sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa, y es proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se toma en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplica para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía. Las partes podrán además reconocer viáticos o gastos en caso que los pasantes deban trasladarse para cumplir sus prestaciones.

Los pasantes reciben todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal, conforme a las características de las actividades que realicen, según se especifique en la reglamentación y en

los contratos de pasantías.

ARTÍCULO 13.- Se debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales- a cargo y en las proporciones previstas en la referida legislación. El pasante deberá afiliarse a la obra social de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Se deja a salvo tal obligación, en el supuesto que el pasante acredite ante la empresa u organismo en donde lleve a cabo sus actividades, que ya cuenta con beneficios de similar carácter a través de su grupo familiar o contratado particularmente, comprometiéndose a comunicar a aquella dentro de los 10 días de acaecida la causa por la cual perderá tal cobertura, a los efectos de poder contratar la obra social.

ARTÍCULO 14.- Los gastos administrativos se establecen en un CINCO POR CIENTO (5 %) del valor de la asignación estímulo y las empresas u organismos deben transferirlos a la respectiva unidad académica dentro de los diez días de vencido el periodo mensual. No pueden deducirse en todo o en parte de la asignación estímulo.

ARTÍCULO 15.- El docente guía por parte de la institución educativa y el tutor por parte del organismo o empresa, en el marco de lo establecido en el convenio de pasantías y la presente ordenanza, elaboran de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorpora al legajo individual de cada pasante, que obra en la unidad académica, y será notificado fehacientemente al pasante dentro de los diez 10 días de elaborado para su conocimiento.

ARTÍCULO 16.- La implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación es responsabilidad de los profesores guías y de los tutores, quienes elaborarán

informes sobre la evaluación del desempeño del pasante por lapsos no mayores de seis meses, que se incorporarán al legajo individual de cada estudiante, incluso el informe final que debe elaborarse dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa.

La unidad académica y la empresa u organismo extenderán a los pasantes, en todos los casos, un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la misma y las actividades desarrolladas.

Asimismo, a su solicitud, se extenderán a los docentes guías y a los tutores certificaciones de las funciones cumplidas, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

PRIMERA CLÁUSULA TRANSITORIA

Los contratos de pasantías que se encuentren vigentes al 18/12/2008 deberán adecuarse a las prescripciones de esta ordenanza antes del día 16/6/2009, excepto en lo referido al Artículo 13 de la Ley 26427, sobre duración de las pasantías educativas, términos que se cumplirán hasta la finalización del plazo originalmente suscripto, no pudiendo ser renovados ni prorrogados ni los convenios de pasantías ni los acuerdos individuales en contra de las pautas de esta ordenanza.

SEGUNDA CLÁUSULA TRANSITORIA.

La presente ordenanza y las relaciones que de ella se generen deberán adecuarse a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional de la Ley 26.427.

A N E X O II

MODELO DE CONVENIO DE PASANTIA

Entre la Universidad Nacional de Entre Ríos (en su caso aclarar Facultad), representada por el Rector

(o Decano),..... con domicilio en, Entre Ríos, en adelante "LA INSTITUCION EDUCATIVA", por una parte y por la otra la empresa ... representada por, ..., quien acredita su carácter con el poder.....que se adjunta al presente, con domicilio en calle ... de la ciudad de ..., en adelante la "EMPRESA", acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente tiene por objeto implementar pasantías en el ámbito de la "EMPRESA" destinado a los estudiantes de la "INSTITUCION EDUCATIVA" con los objetivos previstos en la Ley N° 26.427, entre otros, tales como:

- a. Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- b. Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- c. Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, en especial.....
- d. Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
- e. Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- f. Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;

A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado para la realización, por parte de alumnos y/o docentes, de prácticas relacionadas con su formación y especialización, bajo la organización y control conjunto.

"LA EMPRESA" se obliga a posibilitar el cumplimiento de los objeti-

vos educativos de la "INSTITUCION EDUCATIVA".

SEGUNDA: Las pasantías educativas no originan ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la empresa, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones legales vigentes. Esta figura no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de la empresa. El cumplimiento del presente acuerdo no implica para la "INSTITUCION EDUCATIVA" erogación alguna. En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se aplica la Ley 26.427 y la Ordenanza 377.

TERCERA: El plazo de este convenio es de tres años desde el día xxxx hasta el día xxxx, renovándose de pleno derecho por igual lapso, salvo que las partes lo rescindan comunicando tal voluntad fehacientemente con treinta días de anticipación, sin perjuicio de continuar las pasantías individuales en curso hasta la finalización de las mismas.

CUARTA: Los pasantes realizarán actividades con una carga horaria semanales de hasta veinte horas, en principio, de cuatro horas diarias, salvo que los acuerdos individuales por razones excepcionales justificadas, prevean una modalidad diferente, pero sin superar el total de horas semanales previstas.

QUINTA: La EMPRESA podrá tener hasta pasantes, sin superar jamás el número de empleados de la misma.

SEXTA: Los pasantes reciben una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo cuyo mínimo se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para

el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía.

SEPTIMA: Al vencimiento de las respectivas pasantías los pasantes realizarán un informe, el que será evaluado y refrendado por el docente guía y el tutor, sirviendo ésta de certificación correspondiente de las actividades realizadas, que se remitirán a la "INSTITUCION EDUCATIVA". Cada seis meses el docente guía y el tutor presentarán a la INSTITUCION EDUCATIVA un informe conjunto sobre el desarrollo de la pasantía a cuyo fin solicitarán la previa opinión del pasante.

OCTAVA: Los pasantes recibirán, con arreglo a las características del trabajo que realicen, todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de "LA EMPRESA" en cuanto a comedor, vianda, transporte, francos y descansos conforme a las reglamentaciones internas.

NOVENA: El lapso de las pasantías individuales tendrán un mínimo de dos meses y un máximo de doce pudiendo renovarse por seis meses adicionales, de común acuerdo entre el pasante y LA EMPRESA. Cualquiera de ellos podrá rescindir el convenio individual comunicándolo con treinta días de anticipación y sin que por tal motivo se deba abonar indemnización alguna.

DÉCIMA: Los pasantes gozarán de las siguientes licencias o franquicias:

- 1.- Por estudio y para rendir exámenes, un mínimo de veintiocho (28) días laborables al año, otorgable en plazos de hasta seis (6) días como mínimo por cada examen. Los períodos que superen los mínimos señalados serán concedidos o no, conforme la opinión del responsable o tutor que tiene a su cargo la evaluación y supervisión de las tareas que desempeña cada pasante.

2.- Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, las licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación y en los contratos de pasantías. Las mismas serán analizadas en cada caso en particular por el responsable o tutor de "LA EMPRESA", quien resolverá otorgándolas o denegándolas, fijando en el plazo.

En todas las oportunidades y a los efectos de su resolución, deberá tenerse en cuenta especialmente el estado del proceso de enseñanza-aprendizaje de la pasantía.

DÉCIMO PRIMERA: La "EMPRESA" otorgará a los pasantes cobertura médica de emergencia y contratará las prestaciones previstas en la Ley de Riesgos de Trabajo con la misma aseguradora que el resto de sus empleados.

DÉCIMO SEGUNDA: La EMPRESA y los pasantes contratarán las prestaciones de salud previstas en la Ley 23.660, en principio, con la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, estando a cargo de las respectivas partes los aportes de conformidad a lo previsto en el régimen legal vigente.

Se deja a salvo tal obligación, en el supuesto que el pasante acredite ante la empresa que ya cuenta con beneficios de similar carácter a través de su grupo familiar o contratado particularmente, comprometiéndose a comunicar a aquella dentro de los 10 días de acaecida la causa por la cual perderá tal cobertura, a los efectos de poder contratar la obra social.

DÉCIMO TERCERA: Los pasantes deben ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de "LA EMPRESA" en un todo de acuerdo con la legislación vigente; considerar toda información confidencial que así le sea calificada por el responsable de "LA EMPRESA". La infracción a estas obligaciones son causales para que "LA EMPRESA"

deje sin efecto la pasantía en forma inmediata, previa comunicación a la "INSTITUCION EDUCATIVA".

DÉCIMO CUARTA: Si existen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán de propiedad común de "LA EMPRESA" y de la "INSTITUCION EDUCATIVA". La publicación de las conclusiones deberán contener: la mención de las partes intervinientes, el nombre del pasante" y que fueron obtenidos en el contexto del presente convenio.

DÉCIMO QUINTA: LA EMPRESA designa al Sr.....M.I. N°.....y la INSTITUCION EDUCATIVA al Rector o a cualquiera de sus decanos para suscribir los acuerdos individuales de pasantías educativas, los que deberán registrarse de conformidad a lo previsto en la Ordenanza 377 de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

DÉCIMO SEXTA: Los gastos administrativos se establecen en un CINCO POR CIENTO (5 %) del valor de la asignación estímulo y LA EMPRESA debe transferirlos a la INSTITUCION EDUCATIVA académica dentro de los diez días de vencido el periodo mensual. No pueden deducirse en todo o en parte a la asignación estímulo.

DÉCIMO SEPTIMA: Este convenio podrá quedar sin aplicación una vez que se apruebe la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Nacional a la Ley 26427, o en su caso, se deberán adecuar las relaciones generadas en el ínterin.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, Provincia de Entre Ríos, a los ... días del mes de ...de dos mil ...

El presente convenio ha sido anotado bajo N°..... del Registro previsto en el Anexo III de la Ordenanza 377 de la UNER

A N E X O III

REGISTRO DE CONVENIOS DE PASANTIAS

Nº

Fecha Dependencia
Empresa u organismo
Actividad o ramo
Pasantes previstos
Plazo Tutores
Ingreso a Rectorado
Comunicac. Ministerio
Observaciones

A N E X O IV

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Entre la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de representada por el Decano,, con domicilio en calle, de la ciudadEntre Ríos, en adelante "LA INSTITUCION EDUCATIVA", por una parte, por otra la empresa representada por señor en su carácter de conforme lo acredita con con domicilio en calle ... de la ciudad de ..., en adelante la "LA EMPRESA" y por otra parte el estudiante, Sr.(DNI N°y CUIL), domiciliado en callede la ciudad de, en adelante "EL PASANTE" acuerdan celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente tiene por objeto implementar una pasantía en el ámbito de "La empresa" destinado al nombrado estudiante de la "INSTITUCION EDUCATIVA", dentro de los términos establecidos por la Ley 26.427.

SEGUNDA: "EL PASANTE" realizará su práctica en la sede de la empresa sita en debiendo desarrollar sus prestaciones durante un lapso no mayor a VEINTE (20) horas semanales, a razón de CUATRO (4) horas diarias, en el horario de para realizar tareas relacionadas a-conforme al Plan que acuerden por escrito entre el tutor y el docente guía dentro

de los 15 de comenzar a prestar servicios el pasante, instrumentándose el mismo en dos ejemplares, quedando uno en la empresa y otro en la Institución educativa.

"EL PASANTE" debe ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la empresa en un todo de acuerdo con la legislación vigente; considerar toda información confidencial que así le sea calificada por el responsable de la empresa. La infracción a estas obligaciones son causales para que la empresa deje sin efecto la pasantía en forma inmediata, dando aviso a la "INSTITUCION EDUCATIVA"

TERCERA: El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo de Pesos en forma mensual por período vencido, que se abonará los días ... de cada mes mediante pago en Dicho monto no sufrirá deducción alguna salvo la prevista en la cláusula siguiente, si correspondiere.

CUARTA: La EMPRESA y el pasante contratarán las prestaciones de salud previstas en la Ley 23.660, en principio, con la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, estando a cargo de las respectivas partes los aportes de conformidad a lo previsto en el régimen legal vigente.

Se deja a salvo tal obligación, en el supuesto que el pasante acredite ante la empresa que ya cuenta con beneficios de similar carácter a través de su grupo familiar o contratado particularmente, comprometiéndose a comunicar a aquella dentro de los 10 días de acaecida la causa por la cual perderá tal cobertura, a los efectos de poder contratar la obra social.

Que en tal sentido el pasante declara que

QUINTA: El pasante gozará de las siguientes licencias o franquicias:

1.- Por estudio y para rendir exámenes, un mínimo de veintiocho (28) días laborables al año, otorgable en plazos de hasta seis (6) días como mínimo por cada examen. Los períodos que superen los mínimos señalados serán concedidos o no, conforme la opinión del responsable o tutor que tiene a su cargo la evaluación y supervisión de las tareas que desempeña cada pasante.

2.- El pasante gozará las licencias que se acuerden al personal comprendido en Las mismas serán analizadas en cada caso en particular por el responsable o tutor de "LA EMPRESA", quien resolverá otorgándolas o denegándolas, fijando en el plazo.

3.- El pasante recibirá todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de "LA EMPRESA" en cuanto a comedor, vianda, transporte, francos y descansos conforme a las reglamentaciones internas.

SEXTA: El pasante recibirá (o no) viáticos o reintegros de gastos con motivo del traslado de hasta

SEPTIMA: El plazo del presente convenio es por meses, desde el día ... hasta el día ..., pudiendo prorrogarse de común acuerdo hasta el plazo máximo previsto en el Artículo 13 de la Ley 26.427 y sin perjuicio de la posibilidad de las partes de rescindir unilateralmente comunicando con 30 días de anticipación a la otra contratante.

OCTAVA: La "INSTITUCION EDUCATIVA" designa como responsable de la pasantía a cargo de orientar, supervisar y evaluar al pasante en el proceso de enseñanza - aprendizaje al docente

NOVENA: La "LA EMPRESA" designa como tutor que tiene a su cargo la inserción del pasante, la supervisión del desempeño y la realización de un informe de evaluación de la pasantía al Sr.

DÉCIMA: Al vencimiento del pre-

sente, "EL PASANTE" realizará un informe, el que será evaluado y refrendado por el docente guía y el tutor de la empresa - sirviendo ésta de certificación correspondiente de las actividades realizadas- que se remitirán a la "INSTITUCION EDUCATIVA".

DÉCIMA PRIMERA: Si existen resultados obtenidos por la actuación de "EL PASANTE", sean totales o parciales, definitivos o no, serán de propiedad común de "LA EMPRESA" y de la "INSTITUCION EDUCATIVA". La publicación de las conclusiones deberán contener: la mención de las partes intervinientes, el nombre de "EL PASANTE" y que fueron obtenidos en el contexto del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: el presente convenio se realiza en el marco de la Ley 26.427, de la Ordenanza 377 de la UNER y del Convenio de Pasantía entre la empresa y la institución educativa, entregándose un juego de copias certificadas al pasante.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los ... días del mes de ...de dos mil

El presente acuerdo se anotó bajo el N° del Registro previsto en el Anexo V de la Ordenanza 377 de la UNER.

A N E X O V

REGISTRO DE ACUERDOS INDIVIDUALES DE PASANTIAS

N°

Fecha Empresa

Actividad u organismo

Apellido y nombre del pasante

D.N.I.

Acuerdo-Plazo

Prórroga

Docente Guía

Tutor de la Empresa

Monto del Estímulo

Fecha de Informes

Resultado Informe

Fecha de Comunic.a Rectorado

RESOLUCIÓN "C.S." 342/08. 22-12-08. Estableciendo la publicación de las actas aprobadas de las sesiones de Consejo Superior en el sitio Web de esta Universidad.

RESOLUCIÓN "C.S." 013/09- 19-03-09. Autorizando a la Facultad de Ciencias Económicas, a modificar su Planta de Personal Administrativo y de Servicios, creando una categoría 7 para ser afectada a la Secretaría Académica. Establecer que la vigencia de dicho cargo es por el año 2009, y el financiamiento del mismo, con la diferencia generada por la menor dedicación en el cargo de Vicedecano.

RESOLUCIÓN "C.S." 013/09- 19-03-09. Autorizando a la Facultad de Ciencias de la Administración a utilizar las economías generadas por la vacancia de un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo y de Servicios, para atender la financiación de dos contratos de Locación de Servicios a partir del 1 de abril del corriente y hasta la sustanciación del correspondiente concurso el 31 de diciembre próximo.

RESOLUCIÓN "C.S." 042/09- 27-04-09. Incorporando como consejeros titulares por el Cuerpo de estudiantes, a partir del 25 de abril pasado y hasta el 24 de igual mes de 2010, inclusive, a:

- 1- José Antonio Dorati
- 2- Miguel Francisco Manuel Guitar
- 3- Pablo Andrés Romero
- 4- Juan Manujel Castagnini
- 5-Elina Cánepa
- 6- Alfredo Rafael Busmail

Dejar pendiente la incorporación de los consejeros suplentes, hasta la efectiva aceptación de sus respectivos cargos. Tener por justificada la inasistencia a la reunión del Colegio Electoral realizada el sábado

4 de abril pasado, del consejero elector estudiante de la Facultad de Ciencias de la Administración, Edgardo Telésforo Miguel Ruiz Díaz. Agradecer a los consejeros salientes: Analía Margarita Romero, Malena Frettes, Bernardita Gabriel Álvarez, Mariano Germán Ramírez y Lautaro Ezequiel Varisco Bonaparte, la participación brindada como miembros del cuerpo.

RESOLUCIÓN "C.S." 043/09.27-04-09. .-

ARTÍCULO 1º- Establecer el Calendario Electoral 2010, de la siguiente manera:

a) Para la elección de los consejeros directivos:

1) El veintiuno de octubre de dos mil nueve, para el Cuerpo de estudiantes.

2) El cinco de marzo de dos mil diez, para el Cuerpo de graduados.

3) El cinco de marzo de dos mil diez, para la de los representantes del personal administrativo y de servicios.

4) El veintiséis de marzo de dos mil diez, para el Cuerpo de docentes.

b) Para la elección de consejeros superiores:

1) El veinte de marzo de dos mil diez, en la ciudad de Villaguay, a la hora quince para la reunión del Colegio Electoral del Cuerpo de estudiantes para el Período 2010-2011, conformado con los miembros directivos electos.

2) El veintiséis de marzo de dos mil diez, en la referida ciudad, a la hora quince para la reunión del Colegio Electoral de los representantes del personal administrativo y de servicios para el Período 2010-2012, conformado con los miembros electos.

3) El veintiséis de marzo de dos mil diez, en igual lugar, a la hora quince y treinta para la reunión del Co-

legio Electoral del Cuerpo de graduados para el Período 2010-2012, conformado con los consejeros directivos electos.

4) El veintiséis de marzo de dos mil diez para la elección de consejeros superiores por el Cuerpo de docentes para el Período 2010-2014.

c) El diecisiete de abril de dos mil diez, para la constitución de cada uno de los consejos directivos con los nuevos miembros, al sólo fin de la elección de los decanos y vicedecanos respectivos.

d) El veinticuatro de abril de dos mil diez, para la elección del Rector y Vicerrector en sesión especial de la Asamblea Universitaria ya integrada con los nuevos miembros electos, a realizarse en la ciudad de Villaguay, a la hora diez.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como fechas para el cierre de los padrones respectivos, los siguientes días:

a) El doce de agosto de dos mil nueve, para el de estudiantes.

b) El dieciséis de diciembre de dos mil nueve, para el de docentes.

c) El veinticinco de noviembre de dos mil nueve, para el de graduados.

d) El veinticinco de noviembre de dos mil nueve, para el del personal administrativo y de servicios.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el cierre de los padrones de graduados y del personal administrativo y de servicios, los mismos sean girados por las unidades académicas a Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que:

a) De no lograrse el quórum establecido en el Inciso d) del Artículo 93 del Estatuto (texto ordenado Resolución "C.S." 113/05), una hora después de la fijada en los puntos 1), 2) y 3) del Inciso b), del Artículo 1º, se suspende la reunión del Colegio Electoral, facultándose al

Rector a convocar para una nueva fecha.

b) El reemplazo de los consejeros electos para el Colegio Electoral respectivo es competencia exclusiva de la Junta Electoral de cada facultad.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los electores que no justifiquen su inasistencia serán pasibles de la sanción prevista en el Artículo 119 de la norma precitada.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la asunción de los cargos respectivos por parte de quienes resultaren electos, debe hacerse efectiva de la siguiente manera:

a) El veintidós de abril para los consejeros directivos.

b) El veinticinco de abril para los consejeros superiores.

c) El diez de mayo para el Rector y Vicerrector.

ARTÍCULO 7º.- Fijar, asimismo, las fechas de la designación de los siguientes miembros:

RECTORADO

a) De los Tribunales Universitarios para el Período 2010-2012, la fecha correspondiente a la de la reunión ordinaria del Consejo Superior del mes de marzo.

b) De UN (1) representante titular y suplente del Cuerpo de docentes ante el Consejo Directivo de la Obra Social de esta universidad, la fecha correspondiente a la reunión ordinaria del Consejo Superior del mes de octubre.

RESOLUCIÓN "C.S." 044/09- 27-04-09. Aprobando en toda su extensión la Memoria Anual 2007.

RESOLUCIÓN "C.S." 082/09- 27-04-09. Aprobando el acta-acuerdo de la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Personal Administrativo y de Servicios, suscripta el 21 de abril pasado, y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada. Rectificar, en el punto 1) del acta mencionada en el artículo

anterior, que la prórroga hasta el 31 de agosto próximo es para los concursos abiertos y no para los cerrados como especifica el mismo.

RESOLUCIÓN 138/09. 16-04-09. Designando a partir del 21 de abril de 2009, Auditor Económico Financiero de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad Nacional, al Cr. Luis Manuel Larghi. Determinar que el mencionado funcionario percibirá una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Universidad dedicación de tiempo completo. Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

ACADÉMICAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 061/09. 27-04-09. Aprobando la creación de la Maestría en Desarrollo Local Sustentable, con modalidad a distancia -formato virtual- a desarrollarse en forma conjunta entre las universidades de Córdoba, La Plata y Entre Ríos, fijándose como sede administrativa la primera cohorte la Facultad de Ciencias de la Administración. Establecer la estructura curricular y carga horaria, contenidos mínimos y estructura metodológica, que obran como anexos I al III. Determinar los siguientes requisitos de admisión:

-Ser graduado de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por el Estado Nacional.

-Ser graduado de universidades extranjeras cuyos títulos hayan sido revalidados en el país o aceptados por la Universidad en virtud de convenios específicos.

-Ser egresado de institutos de formación superior, no universitarios, cuya duración sea no inferior a 4 años -de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior- que cumplimenten con los requisitos que indique el Comité Académico de la Maestría para cada caso particular, pudiendo determinar el cursado de trayectos de formación especializada cuando el postulante así lo requiera.

-Conocer una lengua extranjera (inglés o francés) a nivel de lectura y comprensión de textos.

-Dada la modalidad virtual de cursado se requieren competencias para manejar computación, acceso a Internet y correo electrónico.

Determinar que la carrera es a término, por tres cohortes. Ratificar el convenio para el desarrollo cooperativo de la citada Maestría, firmado por los rectores de las universidades nacionales de Córdoba, La Plata y Entre Ríos.

FAC. DE TRABAJO SOCIAL

RESOLUCIÓN "C.D." 074/09- 17-03-09. Aprobando el dictado de una Clase-Taller dirigido a ingresantes y del Seminario dictado para los docentes del Ciclo Básico de las carreras de la Licenciatura en Trabajo Social y Ciencia política denominado "Leer en la Universidad. Entre lecturas estéticas y eferentes", a cargo de la Mg. Gisela Vélez, que como anexo único forma parte de la presente Resolución.

INVESTIGACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 035/09. 19-03-09. Aprobando el Informe Final

del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Análisis del proceso de reestructuración de la Deuda Pública Argentina 2004-2005" de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el Cr. Miguel A. Fernández.

EXTENSIÓN

FAC. DE TRABAJO SOCIAL

RESOLUCIÓN "C.D." 066/09- 17-03-09. Aprobando el dictado del "Taller de Lectura y Producción de Textos" de la cátedra "Teoría Política I" de la carrera de Ciencia Política de la Facultad de Trabajo Social, destinado a estudiantes de Ciencia Política de 3ro., 4to. y 5to. años, que como anexo único forma parte de la presente.

ECONÓMICO FINANCIERAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 012/09- 19-03-09. Incorporando al presupuesto la suma de \$101.092.261,00 asignada por la planilla A de la Ley 26.422, para la Función "Educación y Cultura", según se detalla en el anexo único. Precisar que la presente asignación puede ser modificada al procederse a la distribución del presupuesto del corriente año.

RESOLUCIÓN "C.S." 018/09- 19-03-09. Aprobando el cambio de partidas para la Facultad de Ciencias de la Alimentación por la suma de \$32.400,00 para ser destinado a becas de laboratorio para alumnos, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 019/09- 19-03-09. Aprobando el cambio de par-

tidas para la Facultad de Ciencias de la Alimentación por la suma de \$24.000,00, para atender el pago de un contrato de locación de obra, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 020/09- 19-03-09. Aprobando el cambio de partidas de \$135.810,22 de la planta docente a gastos variables del presupuesto vigente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación para atender erogaciones pertenecientes a la carrera de Tecnicatura en Gestión Gastronómica, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 021/09- 19-03-09. Autorizando para la Facultad de Ciencias de la Salud, la afectación de fondos del Propio Producido por la suma de \$30.832,62 para la cobertura -durante el Ejercicio 2008-

RESOLUCIÓN "C.S." 022/09- 19-03-09. Incorporando al presupuesto la suma de \$1.205.701,00 asignada por la planilla A de la Ley 26.422, para la Función "Ciencia y Técnica", según se detalla en el anexo único. Precisar que la presente asignación puede ser modificada al procederse a la distribución del presupuesto del corriente año.

RESOLUCIÓN "C.S." 023/09- 19-03-09. Incorporando al presupuesto para el presente Ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los Recursos Propios -Canon Banco de la Nación Argentina- por la suma de \$212.784,86, según se detalla en los anexos I y II.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 067/09. 07-04-09. Reconociendo de legítimo abono el pago de la suma de \$80,75 a Miniservis Mariel, correspondiente al Ejercicio 2008 no contabilizado al cierre del mismo y cuyo detalle se agrega como Anexo I de la presente resolución.

RESOLUCIÓN 165/09. 21-04-09.

Asignando a la Ing. Agr. Silvia M. Beninetende, hasta la suma de \$2.000,00 en concepto de pago de pasajes aéreos Bs.As. La Habana ida y vuelta, con motivo de su participación en la XXIV RELAR y Conferencia de Interacciones Beneficiosas Microorganismo-Planta-Ambiente. Imputar la erogación resultante al Presupuesto de Ciencia y Técnica- Inciso 3- Programa de Actividades de Difusión y Transferencia. Establecer que, además de la rendición contable dentro de los plazos establecidos, la interesada deberá presentar un informe ante la Secretaría de Investigaciones, acerca de las actividades desarrolladas.

RESOLUCIÓN 167/09. 24-04-09. Autorizando el reconocimiento al docente de la Facultad de Ingeniería, Dr. José Di Paolo, de hasta la suma de \$1.837,00 para gastos de alojamiento y estadía y hasta la suma de \$1.656,00 para gastos de pasajes, correspondientes a su asistencia al 2º Encuentro Nacional de Ingeniería Biomédica, a llevarse a cabo en Florianópolis (Brasil), del 6 al 8 de mayo de 2009. Imputar la presente erogación de la siguiente manera: -hasta la suma de \$400,00 a las partidas presupuestarias de "Programas específicos: ayuda económica para congresos internacionales", de la Facultad de Ingeniería. -Hasta la suma de \$1.437,00, a las partidas presupuestarias del Programa Institucional de Movilidad Académica de la Facultad de Ingeniería. -Hasta la suma de \$1.656,00, a las partidas presupuestarias del Programa "Difusión y Transferencia" de la Secretaría de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos.

RESOLUCIÓN 213/09. 24-04-09. Autorizando el reconocimiento a la docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ing. Agr. Silvia Benintende, de 6 días del viático correspondiente al cargo que revisa en esta Universidad Nacional y

hasta la suma de \$695,00 para gastos de inscripción y de \$320,00 para gastos de traslado, que posibiliten su asistencia al XXIV Reunión Latinoamericana de Rhizobiología y I Conferencia de Interacciones Beneficiosas Microorganismo-Planta-Ambiente, a llevarse a cabo en La Habana, del 4 al 8 de mayo de 2009. Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas del Propio Producido del Laboratorio de Microbiología de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

BECAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 027/09. 19-03-09. Aprobando la propuesta formulada por la Resolución "C.D." 046/09, de la Facultad de Trabajo Social y otorgar 6 becas destinadas a "Tutores de Pares", por un período de 6 meses, solventadas con recursos propios de la citada unidad académica.

DESIGNACIONES DOCENTES

RECTORADO

RESOLUCIÓN 166/09. 24-04-09. Designando al Dr. Alejandro Boris Rofman Director de la Maestría en Desarrollo Local Sustentable. Establecer que la designación del Dr. Rofman queda supeditada a la aprobación de la carrera por parte del Consejo Superior y otros organismos correspondientes. Determinar que el Dr. Antonio Vázquez Barquero, el Dr. Oscar Alberto Madoery y la Lic. Magdalena Reta de Urquiza integrarán, como representantes de la UNER, el Comité Académico de la mencionada carrera.

LLAMADOS A CONCURSOS

FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN "C.D." 148/09. 16-03-09. Efectuando el llamado a concurso para la provisión de cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera Categoría de esta Unidad Académica, para las cátedras y cargos que se detallan a continuación:

Asignatura: "Taller de Especialización II Imagen".

Carrera: Lic. en Comunicación Social.

Cargo: 1 cargo de Auxiliar de Docencia 1ra. Categoría dedicación parcial.

Asignatura: "Teoría Sociológica".

Carrera: Lic. en Comunicación Social.

Cargo: 1 cargo de Jefes de Trabajos Prácticos dedicación parcial.

Asignatura: "Teoría Sociológica".

Carrera: Lic. en Comunicación Social.

Cargo: 1 cargo de Auxiliar de Docencia 1ra. Categoría dedicación simple.

Asignatura: "Sociología Argentina".

Carrera: Ciencias de la Educación.

Cargo: 1 cargo de Auxiliar de Docencia 1ra. Categoría dedicación simple.

Asignatura: "Área Video".

Carrera: Centro de Producción en Comunicación y Educación

Cargo: 1 cargo de Auxiliar de Docencia 1ra. Categoría dedicación parcial.

Asignatura: "Producción y Realización en el Área Video".

Carrera: Centro de Producción en Comunicación y Educación

Cargo: 1 cargo de Auxiliar de Docencia 1ra. Categoría dedicación parcial.

Asignatura: "Coordinación Redacción-Agencia Radiofónica de Comunicación".

Carrera: Centro de Producción en Comunicación y Educación

Cargo: 1 cargo de Auxiliar de Docencia 1ra. Categoría dedicación parcial.

Asignatura: "Ágencia Radiofónica de Comunicación".

Carrera: Centro de Producción en Comunicación y Educación

Cargo: 1 cargo de Auxiliar de Docencia 1ra. Categoría dedicación parcial.

Establecer como fecha de inscripción los días comprendidos entre el 5 y el 20 de mayo de 2009, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 en el Área Concursos de esta Facultad. Determinar como fecha para la difusión del llamado a concurso los días comprendidos entre el 20 de abril y el 4 de mayo de 2009. Precisar que la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la normativa vigente "Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia de Primera Categoría (Resolución "C.D." N° 311-08).

RESOLUCIÓN "C.D." 049/09. Estableciendo que la inscripción a Reválida de la Condición de Docentes Auxiliares Ordinarios para las asignatura y cargos que se detallan a continuación, se efectúe desde el 4 y el 15 de mayo de 2009, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:30, en el Área Concursos de esta Facultad:

Docente: Andretich, Gabriela Virginia
MI N°: 16.97.774

Cátedra/carrera: "Planeamiento de la Educación". Ciencias de la Educación.

Cargo/dedicación: 1 cargo de

Auxiliar de Docencia de Primera Categoría dedicación parcial.

Docente: Rafaghelli, Milagros
MI N°: 18.242.211

Cátedra/carrera: "Evaluación".
Ciencias de la Educación.

Cargo/dedicación: 1 cargo de Auxiliar de Docencia de Primera Categoría dedicación parcial.

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Lugar y horario de inscripción: Dirección Área Académica - Ruta Provincial N° 11 - (3114) Oro Verde, Paraná. Entre Ríos. Teléfonos: 0343-4975075 y FAX 0343-4975096.

De lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas.

Departamento Académico: Ciencias Básicas
Física: UN (1) Profesor Adjunto, Dedicación Simple
Química Analítica: UN (1) Profesor Adjunto, Dedicación Simple
Informática: UN (1) Profesor Adjunto, Dedicación Simple
Estadística y Diseño Experimental: UN (1) Profesor Adjunto, Dedicación Parcial

Departamento Académico: Ciencias Biológicas
Zoología Agrícola: UN (1) Profesor Adjunto, Dedicación Simple

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
Lugar y horario de inscripción: Departamento Concursos - Facultad de Trabajo Social, La Rioja 6 (C.P. 3100) Paraná, Entre Ríos. Teléfonos: 0343 - 431 0189.
De lunes a viernes de 15:00 a 19:00

Carrera: Licenciatura en Ciencia Política
Teoría Política I: Un (1) Profesor Titular, Dedicación Parcial
Un (1) Profesor Adjunto, Dedicación

Simple
Teoría Política II: Un (1) Profesor Titular, Dedicación Parcial
Un (1) Profesor Adjunto, Dedicación Simple
Relaciones Internacionales: Un (1) Profesor Titular, Dedicación Simple
Historia Social y Política Argentina: Un (1) Profesor Titular, Dedicación Simple
Derecho Constitucional: Un (1) Profesor Titular, Dedicación Simple
Análisis Institucional y Organizacional: Un (1) Profesor Titular, Dedicación Simple
Problemática Política: Un (1) Profesor Adjunto, Dedicación Simple

FACULTAD DE INGENIERÍA

Lugar y horario de inscripción: Facultad de Ingeniería - Mesa de Entradas - Ruta Provincial N° 11, KM. 10, Oro Verde, Paraná, Entre Ríos. De Lunes a Viernes: de 09:00 a 12:00 horas.

Informes: Oficina de Concursos. Teléfonos: (0343) 4975100/101, interno 139. De lunes a viernes de 08:30 a 13:30. Correo Electrónico: concursos_fiuner@yahoo.com.ar

Departamento Físico-Química Carrera de Bioingeniería
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA, en QUÍMICA II (hasta su vencimiento); UN (1) cargo Profesor Titular o Asociado, dedicación Parcial
Carrera de Licenciatura en Bioinformática
en QUÍMICA ORGÁNICA y para realizar tareas de investigación: UN (1) cargo Profesor Titular o Asociado, dedicación Parcial

Departamento Electrónica
CONTROL BÁSICO, con extensión de funciones para CONTROL AVANZADO Y AUTOMATISMO: UN (1) cargo Profesor Titular, Asociado o Adjunto, Dedicación Parcial

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: desde el 06 al 28 de mayo de 2009, ambas fechas inclusive.
Los aspirantes deberán indicar, en el momento de presentar la solici-

tud de inscripción al concurso, la clase de dedicación a la que aspiran ser designados y si optan o no por alguna otra como alternativa. En los casos de asignaturas, cursadas bajo el régimen de dedicación simple, el Decano con aprobación del Consejo Directivo, podría disponer la transformación en dedicaciones especiales, conforme al orden de méritos establecidos por el Jurado, las posibilidades presupuestarias futuras y las opciones de los interesados.

El presente llamado se registrará por las disposiciones del régimen aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior

Provisorio N° 073/84 y 084/85 y sus modificatorias N° 121 y 131/86.

Los profesores designados en las asignaturas motivo de los presentes concursos deberán cumplir, además de las funciones específicas en las cátedras indicadas, otras actividades en las disciplinas correspondiente o afines, de acuerdo a la especialización, necesidades académicas de la Facultad, sus niveles y dedicaciones.

El Jurado estará facultado para proponer, independientemente a la jerarquía por la que haya optado el aspirante, la designación de éste en el cargo que más se ajuste a sus condiciones y antecedentes.

EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN 066/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, María Soledad Mitre, el diploma con el título de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 068/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Daniel Andrés Enriquez, el diploma con el título de Licenciado

en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 069/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Nancy Edith Siomara Melchior, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 070/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Leonardo Raúl Santa Cruz, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 071/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Daniel Enrique Terenzio, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 073/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, María Flavia Guillerme, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 074/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Verónica Noemí Retamar, el diploma con el título de Instrumentadora Quirúrgica.

RESOLUCIÓN 075/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, María Delfina Elldi, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 076/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sandra María del Rosario Quero, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 077/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Beatriz Emilce Ghibaudo, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 078/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Griselda Noemí Marmet, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 079/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Sa-

lud, Ana Liliana Faría, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 080/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, María Laura Martínez, el diploma con el título de Técnica en Salud Ambiental.

RESOLUCIÓN 081/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Ana Delia Armentano, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 082/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mónica Graciela Baroli, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 083/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Juan José Vergara, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 084/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Miguel Ángel Galván, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 085/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Elisa Rosana Peel, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 086/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mirta Alcira Oviedo, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 087/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Miguel Ángel Caraballo, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 088/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Pamela Alejandra Dominutti, el diploma con el título de Licenciada en Salud Ambiental.

RESOLUCIÓN 089/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dora Luciana Silva, el diploma

con el título de Licenciada en Salud Ambiental.

RESOLUCIÓN 090/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, María Bernarda Pezzarini, el diploma con el título de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 091/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, José Federico Sturlese, el diploma con el título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 092/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Cristian Alberto Aranda, el diploma con el título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 093/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Pablo Ezequiel Tinhler, el diploma con el título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 094/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Adrián Elías Charles Mengeon, el diploma con el título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 095/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mauricio Andriolo, el diploma con el título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 096/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Flavia Alejandra Castiglioni, el diploma con el título de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 097/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Juana Eva Garay, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 098/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de

la Facultad de Ciencias de la Salud, Juan Carlos Gómez, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 099/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oscar Miguel Morales, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 100/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Nilda Teresita Ibarra Velázquez, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 101/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Claudia Dominga Fiorini, el diploma con el título de Instrumentadora Quirúrgica.

RESOLUCIÓN 102/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sandra Vanesa Rocha, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 103/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Jorge Raúl Noir, el diploma con el título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 104/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Gladys Beatriz Gamarra, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 105/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Adriana Noelia Rodríguez, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 106/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Adelina Pratti, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 107/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Adriana Patricia Rodríguez, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 108/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Marcelo Josué Jáuregui, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 109/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Otilia Eloisa Teubner, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 110/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Américo Santiago Cornalo, el diploma con el título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 111/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Verónica Andrea Gamboa, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 112/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Luciano Gabriel Lizzi, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 113/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Justo Alfredo Cáceres, el diploma con el título de Licenciado en Salud Ambiental.

RESOLUCIÓN 114/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Cristina Noemí Giménez, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 115/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Juan Carlos Isaurralde, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 116/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Yanina Elizabeth Zapata, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 117/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Yolanda Aurora García, el di-

ploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 118/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mirta Raquel Bardallo, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 119/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mónica Patricia Santa Cruz, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 120/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Jesica Kneeteman, el diploma con el título de Instrumentadora Quirúrgica.

RESOLUCIÓN 121/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, María Sol González, el diploma con el título de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 122/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, María Paula Caminos, el diploma con el título de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 123/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mariana Victoria Chemez Codina, el diploma con el título de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 124/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Claudia Ramona Sánchez, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 125/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Alejandra Soledad Rezett, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 126/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Griselda Barles, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 127/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, José Domingo Camejo, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 128/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Hugo Alberto Etchart, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 129/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Graciela Beatriz Armengol, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 130/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Griselda María Arlettaz, el diploma con el título de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 131/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Olga Haydée Spessotti, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 132/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Haydée Spretz, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 133/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sebastián Andrés Giménez, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 134/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, María Fernanda Molina, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 135/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Luis Alberto Romero, el diploma con el título de Enfermero.

RESOLUCIÓN 136/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Laura Gabriela Urán, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 137/09. 07-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Nicolás José Robertone, el diploma con el título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría.

RESOLUCIÓN 138/09. 07-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud, Olga Haydée Spessotti, el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 168/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Fernando Javier Barrios, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 169/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Amilcar Ezequiel Martínez, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 170/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Juan Pablo Paganetti, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 171/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Alfredo Daniel Garetto, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 171/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ingeniería, Ana Lucía Puigvert Pérez, el diploma con el título de Bioingeniera.

RESOLUCIÓN 171/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Luciano Damián Cárdenes, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 174/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Aníbal Maximiliano Fernández Peterson, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 175/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ingeniería, Juana Soledad González, el diploma con el título de Bioingeniera.

RESOLUCIÓN 176/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Lisandro Alfredo Frau, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 177/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, José Francisco Argalas, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 178/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ingeniería, Oriana Noemí Maili Müller, el diploma con el título de Bioingeniera.

RESOLUCIÓN 179/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ingeniería, Carolina Ester Hillmann, el diploma con el título de Bioingeniera.

RESOLUCIÓN 180/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Pablo Gabriel Risso, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 181/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Emilio Andrés Cánepa, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 182/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Carlos Germán Picasso, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 183/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ingeniería, Graciela Leonor Martínez, el diploma con el título de Bioingeniera.

RESOLUCIÓN 184/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Federico Eduardo Lestussi, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 185/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Marcos Hernando Brusa, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 186/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ingeniería, Julieta Elena Robledo, el diploma con el título de Bioingeniera.

RESOLUCIÓN 187/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ingeniería, Verónica Edit Ruelli, el diploma con el título de Bioingeniera.

RESOLUCIÓN 188/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Matías Ezequiel Kamlofsky, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 189/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ingeniería, Juan Pablo Ingarmo, el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 190/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Bromatología, María Cecilia Cañas, el diploma con el título de Técnica en Control Bromatológico.

RESOLUCIÓN 191/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Bromatología, Rubén Darío Romani, el diploma con el título de Técnico en Control Bromatológico.

RESOLUCIÓN 192/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Bromatología, María Belén Bordagaray, el diploma con el título de Técnica en Control Bromatológico.

RESOLUCIÓN 193/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Bromatología, Mavis Carolina Rossi, el diploma con el título de Técnica en Control Bromatológico.

RESOLUCIÓN 194/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Bromatología, Lorena Paola Sandro Borjas, el diploma con el título de Técnica en Control Bromatológico.

RESOLUCIÓN 195/09. 24-04-09.

Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Andrea Vanina Magnin, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 196/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Miguel Ángel Pacher, el diploma con el título de posgrado Especialista en Administración Financiera.

RESOLUCIÓN 197/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Natalio Rubén Pérez, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 198/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Alejandro García, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 199/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Arnoldo Julián Gómez, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 200/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Cristina Guadalupe Elizabeth Orbezo, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 201/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Adrián Marcelo Portnoy, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 202/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Ramiro Manuel Francisco Caminos, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 203/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Andrea Marina Battisti, el diploma con el título de Contadora

Pública.

RESOLUCIÓN 204/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Claudia Andrea Rougier, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 205/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Luciana Romina Pretti, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 206/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Vanina Leonor Rothar, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 207/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Diego Rolando Baraballe, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 208/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Diego Rubén Ramón Galetto, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 209/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Corina Elizabeth Cargnel, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 210/09. 24-04-09. Expidiendo a favor del egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Luis Nicolino Bilbao, el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 211/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Vanina María Paola Peryera, el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 212/09. 24-04-09. Expidiendo a favor de la egresada

de la Facultad de Ciencias Económicas, María Alejandra Kühn, el diploma con el título de Contadora Pública.

ICUNER

RESOLUCIÓN 04/09. 27-04-09 Reemplazando el Artículo 12, del Anexo Único de la Resolución N° 07/07, modificada por sus similares N° 13/07, 01/08 y 06/08, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Pueden otorgarse, previa solicitud de los interesados y con carácter de reintegrables, anticipos de haberes previsionales y anticipos de los adicionales previstos en este reglamento, de conformidad con lo pautado para cada caso en este capítulo y en las remisiones allí consignadas, a los agentes que pretendan de las entidades pertinentes el reconocimiento de:

1. Una jubilación o un retiro, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Haber dejado de prestar servicios por estar en condiciones de acceder a alguno de esos beneficios.

1.2. No poder acogerse al sistema de la renuncia condicionada a la obtención del haber previsional citado en el Inciso b), del Artículo 2º, del Estatuto.

1.3. Tener iniciados los trámites correspondientes para lograr su concesión.

2. Una pensión, en tanto que den cumplimiento a los extremos que siguen:

2.1. Ser causahabientes de un ex agente con derecho a recibir una pensión del mismo.

2.2. Haber dado comienzo a las tramitaciones encaminadas a su obtención."

RESOLUCIÓN 05/09. 27-04-09.- Aceptar, a partir del corriente mes, la renuncia de la señorita María Cristina VALDEZ -D.N.I. N° 16.787.394- como afiliada al Instituto Compensador de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

CONSEJEROS SUPERIORES

Decanos:

Ing. Gabriel VILLANOVA (Agropecuarias)
Cr. Miguel A. FERNANDEZ (Administración)
Ing. Hugo CIVES (Alimentación)
Lic. María Laura MENDEZ (Educación)
Méd. Jorge PEPE (Salud)
Cr. Eduardo MUANI (Económicas)
Ing. César OSELLA (Ingeniería)
Lic. Sandra ARITO (Trabajo Social)
Lic. María C. MELCHIORI (Bromatología)

Docentes:

Lic. Alicia LOPRESTI (Bromatología)
Lic. Elías STANG (Agropecuarias)
Cr. Carlos GUITAR (Administración)
Ing. Jorge GERARD (Alimentos)
Lic. Mirta GIACCAGLIA (Educación)
Prof. María T. RODRÍGUEZ (Salud)
Lic. Néstor DOMÍNGUEZ (Económicas)
Ing. Mauricio FRIEDRICH (Ingeniería)
Lic. Susana CAZZANIGA (Trabajo Social)

Graduados:

Ing. Carlos Víctor SMITH (Agropecuarias)
Lic. Sergio Hugo CRISTANI (Educación)
Lic. Norma S. DAOLIO (Trabajo Social)
Cr. Marcelo HADDAD (Económicas)
Analista Programador Héctor Ramón GAILLARD (Administración)
Ing. Fernando BELLO (Alimentación)

Estudiantes:

José Antonio DORATI (Bromatología)
Miguel F. M. GUITAR (Administración)
Pablo Andrés ROMERO (Económicas)
Juan Manuel CASTAGNINI (Alimentación)
Elina CÁNEPA (Educación)
Alfredo Rafael BUSMAIL (Trabajo Social)

Personal Administrativo y de Servicios:

Lic. Rosa M. GORELIK (Rectorado)
Sr. Jorge PASCUCIELLO (Administración)

BOLETIN OFICIAL DE LA U.N.E.R.

Edición mensual- Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

Responsable:

Prof. María Beatriz Scotto

Recepción de Información:

Eva Perón 24 - 3260-Concepción del Uruguay - E. R.
Tels. 03442-421500 / 421556
e-mail: pdae@rect.uner.edu.ar
Colaboran: Dpto. Despacho (Secr. General) y Dpto. Despacho (Secr. Consejo Superior)

Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7º) R.N.P.I. N° 1442

ADMINISTRATIVAS

ACADÉMICAS

**ECONÓMICO
FINANCIERAS**

INVESTIGACIÓN

EXTENSIÓN

**EXPEDICIÓN
DE DIPLOMAS**

BECAS

ICUNER

**DESIGNACIONES
ADMINISTRATIVAS**

OBRA SOCIAL

AUSPICIOS

**LLAMADOS A
CONCURSOS**

LEGALES

LICENCIAS

RENUNCIAS

**ASUNTOS
ESTUDIANTILES**

CONSEJO SUPERIOR

RECTORADO

FAC. DE BROMATOLOGÍA

**FAC. DE CIENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN**

**FAC. DE CIENCIAS DE LA
ALIMENTACIÓN**

FAC. DE CS. AGROPECUARIAS

FAC. DE INGENIERÍA

FAC. DE CS. DE LA SALUD

**DESIGNACIONES
DOCENTES**

**JORNADAS, CONGRESOS,
ENCUENTROS**

**DESIGNACIONES
DOCENTES**

FAC. DE CS. ECONÓMICAS

**FAC. DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN**

FAC. DE TRABAJO SOCIAL

DISPOSICIONES